



Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-20-027867

Turbaco, Agosto 31 de 2020

Doctor

MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT

Secretaria Técnica

Ocad Región Caribe

Secretaria de Planeación

Gobernación del Atlántico

Cordial saludo,

Mediante el presente, doy poder a la Doctora **GENOVEVA MOGOLLON JARABA**, identificada con la c.c. No.45.452.857, quien se desempeña como Directora de Planeación Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación en la Gobernación de Bolívar, para que me represente en la **Sesión NO Presencial de OCAD Región Caribe**, que se realizará el día martes 1 de septiembre de 2020, comprendido entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., a través de la plataforma Google Meet.

La Doctora **MOGOLLON** queda facultada con voz y voto para las actividades que se realizaran en torno ha dicho evento y deberá cumplir para ello con las disposiciones de ley aplicables a los casos que se discuten.

En el evento en que se tomen decisiones en las que el gobierno deba ejecutar acciones, deberá realizar los trámites que correspondan para el efecto.

Atentamente,

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF

Gobernador Departamento de Bolívar

Elaboro: AMHG

VB: Secretario jurídico Dr. JMGN



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1844
(01 SEP. 2020)**

Por la cual se hace una delegación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en **EDGAR IVAN GALVIS PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.533.872 de Bucaramanga, Asesor 1020 grado 11 de la Subdirección General Territorial, la participación del Departamento Nacional de Planeación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Desarrollo y Compensación Regional de la Región Caribe, de que tratan los artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012, en la sesión No presencial en atención a lo contenido en el acuerdo 45 de 2017 respecto del tipo de sesiones, que se llevarán a cabo los días 01 y 04 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 SEP. 2020

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO



reparó: Sandra Constanza Celis., Asesora Secretaria General
revisó: Diana Patricia Rios., Secretaria General



Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN N°. 204 DE 2020

POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece para el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la posibilidad de que las autoridades deleguen sus funciones y coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9º consagró que las autoridades "*en virtud de lo previsto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarios*".

En desarrollo del precepto constitucional anotado, en materia de delegación, el artículo 9º de la ley 489 de 1998, entró a determinar que las autoridades administrativas, como es el caso del Alcalde de Montería, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el inciso 2º del artículo anteriormente referenciado, establece que los representantes de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, como es el caso del Municipio de Montería, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la C.P. y en el artículo 92 de la Ley 1551 de 2012 referente a la delegación a nivel municipal.

Así mismo, el artículo 10 ibidem, establece que el acto de delegación siempre será por escrito, en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que de conformidad con las normas citadas, con el fin de hacer más eficiente y eficaz el procedimiento administrativo, dadas las múltiples ocupaciones del señor Alcalde (E) de Montería, se delegará al Secretario de Planeación Municipal, HUGO KERQUELEN GARCÍA, para que asista a la Sesión No Presencial de OCAD Caribe programada para el día 1 de septiembre de 2020, que se desarrollará a través plataforma virtual Google Meet desde las 9 de la mañana.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO DELÉGUESE al Secretario de Planeación Municipal, HUGO KERQUELEN GARCÍA, para que asista a la Sesión No Presencial de OCAD Caribe programada para el día 1 de septiembre de 2020, que se desarrollará a través plataforma virtual Google Meet desde las 9 de la mañana.

Gobierno de La GENTE





Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN N°. 204 DE 2020

POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de lo anterior, el Secretario de Planeación Municipal, Dr HUGO KERGUELEN GARCIA, queda facultado para asistir en representación del señor Alcalde de Montería a la Sesión No Presencial de OCAD Caribe programada para el día 1 de septiembre de 2020, que se desarrollará a través plataforma virtual Google Meet desde las 9 de la mañana, de acuerdo con los considerandos precedentes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria

CÚMPLASE

Dado en Montería a los

01 SEP 2020


RAUL BADILLO ESPITIA
Alcalde de Montería (E)

Proyecto:
Revisó y aprobó:

Alfredo Rodríguez- Profesional Universitario-Oficina Jurídica
Claudia Espitia Bru – Jefe Oficina Asesora Jurídica

